

Aprobado
sesión 13/5/2014


ACTA SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : 15 DE ABRIL DE 2014 **SESIÓN N° 11**

En nombre de nuestro país y nuestra comuna, damos inicio a la sesión de Concejo, a las 09.39 horas.

Asisten las siguientes señoras y señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue, Alcalde, quien preside la sesión.
Doña María Inés Cabrera Squella.
Don Juan Antonio Pastén Tapia.
Don Luis González Brito.
Don Fernando Pacheco Bustamante.
Don Mikhael Marzuqa Butto.
Don Ricardo Sáez Valenzuela.
Don José Villarroel Lara.

Asiste, en calidad de Ministro de Fe,
Don Horacio Novoa Medina.

Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios municipales:

Doña Giannina Repetti.
Doña Luisa Espinoza.
Don Marco Sánchez.
Don Patricio González.
Don Jean Pierre Chiffelle.
Doña María Eugenia Chadwick.
Don Omar Baeza.
Don Adrián Medina.
Don Marcelo Madrid.
Don Antonio Ramírez.
Don Fares Jadue.

TABLA

- 1.- Aprobación Actas Anteriores.
- 2.- Cuenta señor Alcalde.
- 3.- Modificaciones a la Ley 18.695 introducida por Ley 20.742 del 1° de abril 2014.
- 4.- Incidentes.

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

EL SEÑOR DANIEL JADUE, ALCALDE: Buenos días señora y señores Concejales, señor Secretario Municipal, Administrador Municipal, señoras y señores Directores, funcionarios, vecinos y vecinas de nuestra comuna.

EL SEÑOR HORACIO NOVOA: No hay Actas entregadas para ser aprobada por la señora y los señores Concejales.

2.- CUENTA SEÑOR ALCALDE

2.1. Actividades

EL SEÑOR ALCALDE: Doy cuenta de las actividades realizadas entre el 25 de marzo y el 14 de abril.

2.2. Audiencias

EL SEÑOR ALCALDE: Hemos atendido en audiencias a 6 funcionarios que nos han planteado temas de índole laboral y personal.

Además, atendimos a otras vecinas y organizaciones sociales, sin contar dos reuniones que son con los vecinos de La Pirámide y Población Roosevelt, que son por temas de mediación y proyectos específicos que hemos tenido que analizar con ellos.

Hemos participado en múltiples reuniones referidas a la administración de este Municipio, desde las reuniones habituales hasta encuentros y visitas protocolares, que abordan en el desempeño habitual municipal pero además la relación con el nuevo Gobierno en su proceso de instalación.

2.3. Contacto radial

EL SEÑOR ALCALDE: Hemos mantenido el contacto con la comunidad a través de Radio Bellavista en los programas semanales de la radio, en donde analizamos y damos cuenta gestión municipal.

Hemos seguido participando en radios en que lo hacemos de manera permanente.

2.4. Inauguraciones de año escolar

EL SEÑOR ALCALDE: En este periodo hicimos 19 inauguraciones del año escolar, una en cada colegio, que fue una decisión que tomamos como una muestra de apoyo y compromiso con la Educación Pública.

A propósito, damos cuenta con orgullo que hemos incrementado la matrícula municipal a pesar de que aún no está el índice final.

Debemos ser una de las pocas comunas que hemos logrado retejer la confianza entre la comunidad y nuestras escuelas.

2.5. Relación con vecinos

EL SEÑOR ALCALDE: Nos reunimos, en varias salidas a terreno, con varios grupos de vecinos, analizando proyectos para presentar, entre ellos el Comité de Adelanto de Gutenberg y con la Junta de Vecinos San Martín.

Estuvimos presentes en la ceremonia de inauguración de la nueva sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y en varias onces con adultos mayores del Tirso de Molina.

2.6. Egreso de Chile Previene

EL SEÑOR ALCALDE: Participamos de la ceremonia de egreso Chile Previene en la Escuela.

2.7. Campaña de recolección para Valparaíso

EL SEÑOR ALCALDE: Ante los difíciles momentos que se están viviendo en Valparaíso, hemos desarrollado una campaña comunal de colaboración. Se han iniciado importantes campañas de recolección de todo lo necesario, en la Vega, en Patronato, en nuestras 18 escuelas, en el Municipio, en el Estadio de Recoleta y que estas van a ser enviadas el día jueves en caravana con todo lo que hemos recolectado, que es bastante significativo.

2.8. Actividades de derechos humanos

EL SEÑOR ALCALDE: Damos cuenta también de nuestra presencia en dos actos de mucho significado para nosotros, uno de ellos, el homenaje a los compañeros asesinados por degollamientos, Guerrero, Parada y Nattino; y la recepción de los restos de Carlos Berger, el marido de la abogada Carmen Hertz, que los recibimos este domingo en el Cementerio General.

2.8. Festival Bellavista

EL SEÑOR ALCALDE: Esta semana además participamos en el Festival Bellavista que organizamos con la comunidad, Juntas de Vecinos y locatarios del Barrio Bellavista, en una de las primeras demostraciones y actividades en conjunto que se hacen en comunidad con todos los actores del Barrio.

2.9. Encuentro con Unión Pastoral

EL SEÑOR ALCALDE: Ayer participamos en la asamblea con la Unión Pastoral.

Nos juntamos con todos los pastores evangélicos de la comuna para abordar una cantidad bastante importante de temas y analizar algunas actividades y acciones en conjunto.

2.10. Reparto de “Recoleta al Día”

EL SEÑOR ALCALDE: Termine agradeciendo el gran despliegue tanto de amigos del Municipio como de funcionarios, que voluntariamente se movilizaron la última semana para repartir el periódico “Recoleta al Día”, ante los problemas que tuvimos para poder llevar a cabo esta labor.

Destaco que se haya hecho fuera del horario de trabajo.

(Se incorpora a la sesión el señor Concejal Ricardo Sáez)

3.- MODIFICACIONES A LA LEY 18.695 INTRODUCIDA POR LEY 20.742 DEL 1° DE ABRIL 2014.

EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE: Les daré una explicación jurídica de los alcances de la Ley N° 20.742, que dentro de los otros elementos que concentra esta modificación refiere también al Concejo en particular, pero también existen otras medidas que se introducen en la normativa.

Por tanto, el informe que les voy a presentar refiere a aquellas materias que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en específico aquellas referentes al Concejo, ya sea que deba tomar conocimiento o una resolución en torno a los quorum.

(Se incorpora la señora Concejala María Inés Cabrera)

EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE: El Artículo N°29 de la Ley Orgánica de Municipalidades ha sido modificada por la Ley N° 20.742, en lo que refiere a la Unidad de Control, indicando en una de las funciones de esta Unidad la obligación de representar frente a los actos alcaldicios, dentro de los 10 días siguientes, sobre la ilegalidad de este acto, requiriendo al Alcalde que tome medidas en frente a este requerimiento. Si no lo realiza dentro del plazo de 10 días, deberá someter la Unidad de Control a conocimiento de Contraloría dicho acto recurrido.

Se agrega a las funciones de la Unidad de Control la presentación en una sesión, que deberá determinarse a través del Reglamento Interno del Concejo, sobre aquellas presentaciones que se han realizado en torno al cumplimiento de la Municipalidad de acuerdo al tema financiero y también de la juridicidad de sus actos. Ese es el artículo 29, letra F, indicarles que todas las modificaciones en el informe son las que están subrayadas.

El Artículo N°51, que refiere a la fiscalización, también fue modificado introduciendo dos incisos.

La particularidad de esto es que el Artículo N°51, refiere acerca de la capacidad de fiscalización que tiene la Contraloría General de la República respecto de actos realizados por la Municipalidad, ya sea desde el punto de vista de la juridicidad o también desde el punto de vista financiero.

En este sentido se establece la posibilidad de la Contraloría de generar un procedimiento disciplinario contemplado en la Ley Orgánica de la Contraloría, sobre algún acto del Alcalde y de los Concejales.

EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE: Respecto del Alcalde, debe establecerse en las normas mínimas del debido proceso y en caso de existir algún tipo de acto que vulnere gravemente ya sea el principio de probidad o notable abandono de deberes, deberá darlo a conocer al Concejo, a objeto de que tome las medidas pertinentes.

Artículo 51 bis, es condición del anterior donde se establecen los plazos para poder impetrar esta acción de notable abandono de deberes.

También se establece que aquel Alcalde que no sea reelecto tendrá una obligación de 6 meses respecto de sus actos del periodo anterior, una situación que viene a establecer la legalidad, pues la jurisprudencia del Tribunal Electoral era que aquel Alcalde que había dejado de cesar del cargo no tenía obligaciones respecto de lo que había sucedido en el periodo anterior.

Entonces, la normativa hoy viene a establecer un plazo de 6 meses para fijar el procedimiento y la inhabilidad que corresponde al Artículo N° 77, que refiere a la imposibilidad de ejercer un cargo público por 5 años respecto si la resolución del Tribunal Electoral es desfavorable para el Alcalde.

También la inhabilidad para seguir ejerciendo el cargo que recaería en aquel Alcalde que, recayendo en algún acto de abandono de deberes o faltas a la probidad, fuera notificado de la sentencia del Tribunal Electoral.

El Artículo N° 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su modificación y actual artículo señala que se deberá establecer un informe al Concejo respecto de todos aquellos requerimientos que hayan sido realizados a partir de la ley sobre acceso a la información pública, en este caso se debe dar cuenta de acuerdo a como lo fije el reglamento al Concejo sobre los requerimientos y respuestas que se han dado sobre acceso a la información.

Artículo N° 58, viene a indicarse en el inciso segundo que el Alcalde será responsable de las acciones que se hayan realizado en el periodo anterior aun siendo reelegido, aplicándose el procedimiento del Artículo N° 51 que es el procedimiento por notable abandono de deberes o falta grave a la probidad.

También se hace una modificación al Artículo N° 60, donde se introduce una serie de requisitos respecto de la tramitación ante el Tribunal Electoral.

Frente a la remoción por impedimento grave del Alcalde, se establece que podrá un tercio de los Concejales en ejercicio exponer ante el Tribunal Regional actos sobre el incumplimiento grave de las obligaciones del Alcalde y faltas grave a la probidad que deberá ser conocido por el Tribunal Electoral.

EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE: Se contempla la posibilidad de que este requerimiento no sea solo la solicitud de destitución por incumplimiento grave del Alcalde, sino también sea sometido a las sanciones que establece el Estatuto de Funcionarios Municipales, entre ellos son la censura, la multa y la suspensión del empleo de 30 días a 3 meses.

Otro elemento es que ahora los Concejales pueden ser requeridos por los mismos fundamentos, ya sea, notable abandono de deberes o falta grave a la probidad. Para ello es un quorum distinto.

Es el Alcalde o cualquiera de los Concejales de la Municipalidad quienes pueden requerir ante el Tribunal Electoral Regional el procedimiento para contemplar las sanciones y se aplica entonces las mismas inhabilidades que se aplican para el Alcalde, es decir, notificado el Concejales respecto de la primera instancia el Tribunal Electoral Regional, donde ha sido sancionado como notable abandono de deberes, se produce la inhabilidad del ejercicio del cargo.

En el caso de que sea sancionado en segunda instancia y el Tribunal Electoral califique que hay notable abandono de deberes, se produce la inhabilidad de ejercer cargo público por 5 años.

También se establecen otros principios sobre los cuales debe entenderse que hay abandono de deberes y aquí se amplía tanto a Alcaldes como Concejales.

Se indica principalmente que será notable abandono de deberes, transgredir inexcusablemente de manera manifiesta y reiterada las obligaciones que establece la Constitución y las demás normas municipales, así también como aquel acto imprudente, grave, que pueda generar perjuicio al patrimonio municipal; y posteriormente se indica una inhabilidad o acción especial que es respecto al incumplimiento de los pagos previsionales que realizara el Alcalde, ya sea de funcionarios municipales o de los servicios traspasados respecto de las cotizaciones previsionales.

Es importante tener presente que la responsabilidad civil de los periodos impagos anteriores a que el Alcalde asuma no se establece una responsabilidad civil respecto de ese Alcalde ni los funcionarios involucrados; para eso se va a aplicar la normativa de los 6 meses.

Artículo N° 62, donde se indica que sobre la subrogancia del Alcalde y esta consecución, es decir dejar a un funcionario de rango menor en el ejercicio de alcaldía, se establece que es una diferencia, porque el Alcalde Subrogante es aquel que lo secunda dentro de la jerarquía orgánica de la Municipalidad, pudiendo quedar el funcionario inmediatamente que lo secunda o bien aquel que a propuesta del Alcalde el Concejo apruebe.

EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE: Otra cosa distinta es la representación protocolar de la Municipalidad, que es una nueva modificación que trae la norma, en la cual se establece que será aquel Concejal que obtenga la mayoría dentro de la votación del Concejo, quien presidirá el Concejo y representará a la Municipalidad.

Sin perjuicio de ello, la Ley establece otra modificación que viene a subsanar una situación que se estaba dando con anterioridad. Se establece en el Artículo N° 107, en el inciso 3, cuando el Alcalde va a la reelección la posibilidad, con 30 días de anticipación, de solicitar esta subrogación y suspender el ejercicio del cargo durante este periodo. Antes se hacía sin derecho a remuneración, hoy a través de la modificación legal se establece que el Alcalde no sólo tiene derecho a la remuneración, sino también a participar en el Concejo con derecho a voz y voto, no así a presidirlo.

También la norma viene a establecer que, en una situación de inhabilidad por parte del Alcalde para continuar en el ejercicio del cargo, se va a determinar una única votación, que será convocada por el Secretario Municipal 10 días después de producida esta inhabilidad y deberá votarse por la mayoría absoluta de los Concejales.

Respecto de aquel Concejal que va a subrogar al Alcalde en este ejercicio, durante el periodo que queda hasta la nueva elección, la norma viene a establecer que se van a citar sesiones 3 veces, si fracasan la primera y segunda sesión por un tema de quorum. Si en la 3ª no se logra determinar el Concejal que va a ejercer como Alcalde, la Ley contempla que será determinado el Concejal que haya obtenido la mayoría de sufragios en la elección respectiva.

Otro punto es el Artículo N° 67, sobre la Cuenta Pública. A este Concejo de la sesión en donde el Alcalde entrega la Cuenta Pública, a los Concejales se debe convocar a las autoridades de la comuna y que representen al distrito. También las organizaciones sociales representativas de la comuna deben ser convocadas a esta sesión del Concejo. Entonces serán invitadas las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna, las autoridades locales, regionales y los Parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva.

Se establece que en el contenido se deberá dar cuenta de las auditorías, sumarios y juicios en que la Municipalidad sea parte, como también las resoluciones que haya dictado el Concejo de la transparencia respecto de la Municipalidad.

EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE: También se contempla que el Alcalde saliente de la administración deberá entregar un informe o estado de gestión de todo aquello que realizó durante su periodo Alcaldicio, en el mismo formato que la Cuenta Pública; y esto deberá ser firmado por el Secretario Municipal y el Jefe de Control, quienes deberán certificar el acto y estar conforme en la legalidad de lo expuesto respectivamente.

Los funcionarios podrán negarse a suscribir este estado de gestión y deberá ser representada esta situación. Este estado de gestión no sólo debe ser entregado al Alcalde que comience a ejercer el mandato sino también a los Concejales que comiencen a ejercer el mismo.

El Artículo N° 74, en su letra B, establece la imposibilidad de presentarse como Alcalde y Concejales, diferentes miembros del Poder Judicial, Ministerio Público entre otros funcionarios, también se establece una imposibilidad a través del Artículo N° 75, de ejercer el cargo de Concejales, indicándose que será incompatible en la letra C, los que tengan respecto de la misma Municipalidad o del Alcalde la calidad de cónyuge, hijo (ya sea adoptado) o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad.

Artículo N° 76 modificado por la norma, que refiere sobre el cese del ejercicio de Concejales y en particular se establece que cesará en el cargo aquel Concejales que no asista al 25% de las sesiones ordinarias que se realicen en el año.

Artículo N° 77 viene a ratificar el requerimiento del Alcalde o Concejales respecto de la responsabilidad administrativa de los concejales.

Artículos N° 79, viene a ratificar respecto de las votaciones. Esta modificación legal trae la necesidad de replantear el reglamento del Concejo Municipal, porque ahora en el proceso de votación, aquellos concejales que recaiga sobre ellos una inhabilidad deberá manifestarlo de inmediato y respecto de la abstención de una votación deberá ser justificada. Son elementos que sin duda deberán estar plasmados en un nuevo reglamento del Concejo.

También se establece la posibilidad de que los Concejales, en acuerdo de un tercio de ellos, puedan solicitar la asistencia de un Director de la Municipalidad a objeto de que informe sobre su determinada área.

Sobre la fiscalización del Concejo, en lo particular el Artículo N° 80, la modificación contempla la posibilidad de que el Concejo al momento de iniciar un nuevo periodo alcaldicio, pueda solicitar una auditoría financiera respecto al mandato anterior, para ello se tiene un plazo de 120 días para solicitar dicha auditoría.

Se modifica el quórum para sesionar en Concejo. El Artículo N° 86 establece que para el quórum de asistencia del Concejo no deberá ser considerado el Alcalde, pero si para adoptar los acuerdos.

EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE: El Artículo N° 88, viene a modificar la remuneración mensual o dieta mensual que podrán percibir los concejales estableciendo la modificación que esta dieta mensual va de entre 7,8 a 15,6 UTM.

En favor del ejercicio de la actividad de los Concejales, el Artículo N° 90 viene a establecer una serie de condiciones favorables que establecerían restricciones al empleador del Concejal, estableciendo que deberán contar con 8 horas semanales de permiso laboral a objeto de ejercer su actividad.

Tendrán también permiso de 3 días con derecho a remuneración en el ejercicio de sus actividades como Concejal, por parte del empleador.

Está posibilidad de que, en la primera sesión del Concejo, se establezcan aquellos requisitos o elementos que el Concejo requiera para el ejercicio de su actividad. Se solicita al Alcalde por parte de los Concejales aquellos elementos que requieran para el ejercicio de su gestión.

Contempla la posibilidad de que el COSOC pueda pronunciarse en el mes de mayo sobre la Cuenta Pública.

EL SEÑOR CONCEJAL MIKHAEL MARZUQA: Me parece bastante exhaustiva, agradezco la exposición.

Esta es una primera modificación que se hace la Ley Orgánica después de 20 años.

Es un tema relevante por parte de los Alcaldes y Concejales que en ejercicio de sus funciones han promovido la aprobación de esta Ley y que lo han hecho con entusiasmo y sacrificio en sus vidas personales y así lo hemos podido constatar por las declaraciones de ellos, de terceros y lo que compartimos junto con ellos durante los seminarios que se realizaron en las ciudades de Osorno y Valparaíso sobre la materia.

Es una Ley que por primera vez hace mención al Concejo Municipal.

Empodera el rol fiscalizador del Concejo, como lo hemos visto en las distintas cláusulas que usted ha señalado, ya sea porque faculta para solicitar rendiciones de cuentas como también mejora la transparencia que se ejerce en los distintos Municipios.

Permite un mayor equilibrio entre el Concejo y la Administración Municipal, que es una cuestión relevante relacionada con lo que acabo de señalar, en términos de que faculta al Concejo para hacer propuestas y particularmente en este caso a los Concejales para hacer propuestas programáticas, toda vez que todavía está esa limitación, siempre que no afecten al presupuesto municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL MIKHAEL MARZUQA: En esa misma línea se refiere a la asignación de mayores recursos para que los Concejales en ejercicio de sus funciones las puedan desarrollar de un mejor modo e incluso para que estos puedan ser capacitados y formados mejor en su función.

Es una obligatoriedad, a partir del 2020 o 2016, que los candidatos para ser electos Concejales cumplan con el requisito de tener 4° medio.

Por otro lado, el destino de todos los recursos que sea posible y que sean aprobados también en Concejo para capacitación de los Concejales, de modo de que puedan ejercer mejor sus funciones.

La idea es avanzar desde una administración local a Gobiernos Locales, obtener mayor descentralización.

Hay un desafío que planteo el ex Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales, don Santiago Rebolledo, en términos de pasar de un 20 a un 30% del presupuesto de la nación que está destinado a la gestión municipal a la brevedad posible.

Es importante que contemos con un Reglamento Interno, aprobado, difundido y sociabilizado por el Concejo y en esa línea, señalar que fue declarado en Valparaíso en el último seminario al cual asistimos la idea de la Asociación de entregar un reglamento universal.

EL SEÑOR CONCEJAL JUAN PASTÉN: Esta Ley es un paso, también está considerada una agenda larga para plantearse nuevos desafíos en relación al cambio de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Es un paso importante porque es una ley que tiene un alto quorum. Entonces es importante desde el punto de vista de modificaciones estructurales.

Me atrevería a decir que el programa de la Presidenta, se refiere a cambios en el tema municipal y señala el tema de la autonomía de los Municipios, desde el punto de vista político, administrativo, financiero, que estamos al debe y como lo señalaba el Concejal Mikhael Marzuqa, una de las cuestiones más importantes es pasar de administraciones a Gobiernos Comunales. En ese aspecto, esta larga agenda se va a transformar en una agenda corta, porque es imperativo hacer esta reforma.

Estamos atrasados como país en términos de los compromisos como Gobierno con el desarrollo de las comunas, se ha señalado en estos seminarios la poca participación por parte del destino del presupuesto nacional que es muy bajo. Se aspira a doblarlo varias veces, entonces los desafíos desde el punto de vista financiero que se vea en las comunas.

En este punto, nosotros debemos votar por el cambio de 12 UTM a 15,6 UTM.

EL SEÑOR ALCALDE: La normativa dice que es respecto a la disponibilidad financiera, entonces la Administración se reserva el minuto oportuno para llevar a cabo este cambio.

EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE: El Artículo N° 88, sólo dice que los Concejales tienen derecho a percibir, no que deberá asignarse, y entiendo desde el punto de vista presupuestario que ya asignada una cuenta, esta no puede ser modificada a menos de que el propio Concejo así lo establezca y debe citarse a una sesión de Concejo dentro de las otras materias para hacer la modificación presupuestaria.

EL SEÑOR CONCEJAL LUIS GONZALEZ BRITO: Viendo la Ley es verdad que mejora en varios puntos, pero también lo encuentro discriminatorio, sobre todo en el tema en que van a haber muchos dirigentes sociales líderes naturales que no van a poder ser candidatos a Concejales, porque no cumplen con 4° medio.

También por el tema de los 3 días, porque quienes trabajan apatronados, solo van a tener 3 días para capacitarse, ir a un seminario o a un congreso, la mayoría de los seminarios o congresos van de 4 días hacia arriba.

EL SEÑOR ALCALDE: Encuentro que esta Ley es un avance y en la dirección correcta, creo que es insuficiente aún, plantear que las atribuciones que se le entregan al Concejo todavía son pobres, en el sentido que no existe supremacía del colectivo por sobre la autoridad unipersonal.

De la misma forma, coincido con Luis González en que es una Ley que discrimina en términos de que lleguen a ser Concejales, lo cual no me parece conducente, plantear también que este proceso de transformación de las Administraciones en Gobiernos Locales, va a seguir siendo poesía, mientras hayan comunas que tengan dos millones por habitante para gastar al año y otras que tengan menos de 60 mil pesos, y que hoy esta meta de pasar del 20 al 30% me parece casi un sueño. Hoy las Municipalidades gastan el 12% del PIB.

Todavía el marco normativo que tenemos va a seguir siendo un instrumento que va a reproducir la falta de equidad social y la va a seguir convirtiendo en inequidad territorial, como es en nuestras comunas. Por lo tanto, la batalla de las ideas por convertir a las Administraciones Locales en Gobiernos Locales, está recién partiendo. Ha costado mucho en avanzar.

Hoy, por más que quisiéramos, las cosas que norman los planes reguladores comunales en nuestro país, si uno las compara con otro país en el mundo se da cuenta de que nuestras Administraciones Locales, no tienen atribución alguna para disputar al mercado la atribución de administrar el uso del suelo urbano.

EL SEÑOR ALCALDE: De hecho, no por nada que desde que nuestro Estado se deshizo de la responsabilidad de definir la ubicación de las viviendas sociales, porque primero se había deshecho de la responsabilidad de construirlas, hasta que se llegó al sistema de la "Llave en mano" que fue en torno a 1979, Chile se pobló completo en las zonas de riesgo que hoy nos tienen viviendo tragedias permanentemente y es porque el mercado está sobre las capacidades que nosotros como Administraciones Locales tenemos para decir y decidir lo que puede pasar en nuestros territorios.

De hecho, hay numerosos dictámenes tanto del MINVU y Decretos que limitan la capacidad de planificar de las Municipalidades y establecen que estas, a través de Contraloría, sólo se pueden requerir a normas urbanísticas básicas, pero de ahí a definir la imagen de comuna que queremos, implica cambios sustanciales en un conjunto de leyes en donde se nos sigue considerando como las manos del Estado. A nosotros solo nos toca cumplir con la Ley, independiente de esto, creo que es un avance.

Informo que a la brevedad posible vamos a presentar la modificación presupuestaria, para ajustar todos los temas que tienen que ver con los recursos.

LA SEÑORA CONCEJAL MARÍA INÉS CABRERA: Estoy contenta de que esta Ley se haya aprobado al fin, ha sido un largo trabajo y quiero hacer hincapié en que es un trabajo transversal.

La necesidad de participación de los Concejales dentro de la institución municipal ha sido un tema para muchos de los que hemos estado involucrados durante ya varios años en esto.

Creo que de alguna manera fortalece la democracia.

Hago hincapié de que en la medida de que tengamos causas comunes, que trasciendan las tendencias políticas, nos hacen fuertes y podemos lograr cambios.

También es el principio de algo que tiene que tener un proceso en que vaya incluyéndonos como Concejales.

En algún minuto se mencionó en este proceso que el modelo español en donde los Concejales participan activamente en algún área del Municipio era una de las ideas que quedó de lado en el proceso.

La comunidad muchas veces nos juzga, pero sin tener la conciencia de que somos una entidad externa, dado que nuestra participación sólo se requiere para la fiscalización y para los Concejales, esa es la actividad y atribuciones que tenemos.

Ojalá pudiésemos apuntar a tener más atribuciones, y así poder rendirles a nuestros compatriotas recoletanos cómo ejercemos nuestra función.

EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO: Voy a referirme al tema del 4° Medio, puede ser discriminatorio, como ha señalado el Concejal Luis González Brito, pero esto viene a subsanar dos contradicciones que hay en la Ley, que cualquier persona que quiere trabajar a una Municipalidad o a la Administración pública, requiere 4° Medio y había Concejales que tenían como requisito tener enseñanza básica y la segunda era que cuando el cargo de Alcalde quedaba vacante, el requisito del Alcalde era 4° medio y el del Concejal 8° básico, y cuando quedaba vacante el Concejal habiendo obtenido la primera mayoría en votos, pero teniendo 8° básico no podía asumir, entonces había que nivelar.

EL SEÑOR ALCALDE: Me parece tan discriminatoria la Ley, porque si ocupáramos la misma lógica, para cualquier Director Municipal se establece una cantidad de años universitarios para llegar al cargo, por lo tanto uno podría decir que para ser Alcalde tendría que tener al menos más años de Universidad o preparación que aquellos a quienes dirige.

Por lo tanto, me parece que el argumento no sólo no es válido sino está en una barrera de entrada al quehacer político, porque la formación académica no tiene que ver con la formación política y la voluntad popular manifestada en un voto tampoco tiene que ver más que con la confianza en poder responder a las directrices que la gente estima que son necesarias.

La Ley se cae en eso, efectivamente elitista, aún más la política y no es consistente. El tema responsabilidad fundamentalmente es política, fiscalizadora y de cogobierno y no responsabilidad técnica.

EL SEÑOR CONCEJAL MIKHAEL MARZUQA: Hacer una aclaración, si bien el dato que usted entrego respecto de que los recursos municipales responden al 12% del PIB, lo que señalé es que responden al 20% del presupuesto de la nación.

Como dicen, las cosas se ven dependiendo del prisma con que se miren.

No considero que la Ley sea discriminatoria, no considero que colocar el 4° medio como requisito para poder postular sea discriminante con respecto de quienes lo tienen con respecto a quienes no.

Hoy tenemos un tremendo desafío de pasar a un estado de desarrollo, que es alcanzar niveles y más rápido de lo que están alcanzando los países desarrollados y esto lo planteo desde el sueño pero empujado por la voluntad de las personas, para lograr superarse y ayudar a superar a la comunidad.

EL SEÑOR CONCEJAL MIKHAEL MARZUQA: Si nosotros vamos a seguir mirando los peldaños que hemos avanzado, no vamos a tener la mirada dispuesta para ver los peldaños que nos faltan.

Es importante que aumentemos las exigencias y abramos los espacios democráticos para el desarrollo de la sociedad, para que no exista ninguna persona que por su voluntad decida no educarse, sino que lo haga por que se le abren las oportunidades y no tenga que elegir entre trabajar y estudiar.

EL SEÑOR CONCEJAL RICARDO SÁEZ: Temas pendientes en esta Ley, si bien le va entregando nuevas atribuciones a los Concejales, mantiene algunas prerrogativas de cómo se generó la Ley con todas las cargas políticas y de estructura política de finales del Gobierno Militar, por lo que se fortalece una figura del Alcalde como era la figura presidencial en su minuto y desde ese punto de vista hoy las atribuciones siguen siendo fuertes para los Alcaldes, hoy la Contraloría no tiene tuición sobre los Alcaldes.

En la discusión que se da con lo del 4° medio, quiero dar vuelta el prisma de análisis y discusión porque finalmente creo que es más discriminatorio la gran cantidad de gente que hoy trata de hacer sus últimos años de estudio, incluso hay adultos que sacan su educación media por que se lo exigen en cualquier trabajo, esa es una injusticia grande y hoy estamos discutiendo acá cómo los Concejales nos “subimos la dieta” y no tenemos la obligación de tener 4° medio.

Entonces, si uno lo analiza desde el punto de vista de esas personas, es discriminatorio porque finalmente están obligados a hacer un esfuerzo, a estudiar de noche etc.

Sin duda la tarea es cómo le damos las facilidades a todas las personas que son dirigentes sociales que hacen una gran labor y que tienen un respaldo ciudadano de toda la vida, gracias a su trabajo, cómo hacemos para que ellos pueda acceder a participar a estos cargos de elección popular.

EL SEÑOR ALCALDE: Chile llegó a la convicción de que tener la Educación Media era un derecho, sólo en el año 2010.

Por lo tanto, todos aquellos que se convirtieron en adultos antes del año 2010, cuando Sebastián Piñera promulgó la Ley de establecer obligatoriedad, historia del país 200 años de su historia republicano, hoy le exigimos 4° Medio, hoy están quedando fuera de la posibilidad de participación política, y eso es un tema que me parece inconsistente del legislador, puesto que hoy, el 66% de los mayores de 40 años de la comuna de Recoleta no tienen 4° medio, a pesar de que hemos multiplicado por 6 la cantidad de personas que se están matriculando para nivelación de estudios.

EL SEÑOR ALCALDE: Por lo tanto ahí también hay un no hacerse cargo de la historia del país, cuando el país ha avanzado 200 años en su historia republicana sin convencerse el legislador de que era obligatorio terminar 4° medio.

Hoy les exigimos a quienes ni el Estado les dio la posibilidad de estudiar ni terminar 4° medio.

Quiero decir que esto además puede parecer discutible en las zonas urbanas, pero parece que el legislador aún no se ha enterado de que en 200 comunas de nuestro país no existen liceos.

Entonces, creo que aquellos que aspiran ilusamente a nivelar hacia arriba es porque no han salido de las burbujas en las cuales viven y aún no han recorrido el país, es más hay algunos que se van a Venezuela y aún no recorren la Araucanía.

EL SEÑOR CONCEJAL JUAN PASTÉN: Creo que en términos de lo que significa hacer una compilación de lo que es el Derecho Administrativo Municipal, estamos en un desafío a nivel nacional.

Tengo la impresión de que en esos seminarios se reconoce eso, porque vamos a paso lento y entendiendo de manera artesanal lo que significa la Administración Pública Municipal, aunque se habla de municipalismo como si fuera parte de las Instituciones de Estado.

Entonces, creo que desde el punto de vista de todo lo que se ha desarrollado en la Administración Pública, hay un desafío.

En relación a la nivelación, el otro día me encontré con un señor que va a exponer acerca de la propuesta para la Educación, de algunos principios y propuestas acerca de la calidad integral, desarrollo en el ser humano, dice que tiene un doctorado en Educación, pero que es el doctorado de la vida. Tiene una propuesta de la Educación en términos del desarrollo del ser humano desde el punto de vista de la práctica.

Entonces, creo que a esos temas hay que darles salida, porque hay una propuesta para esta reformulación para esto de la Educación Pública, este Proyecto Nacional de Educación que queremos y que está en relación a lo que debe ser las capacidades de los seres humanos en la participación de la vida social, entonces tenemos que escuchar más.

EL SEÑOR CONCEJAL LUIS GONZÁLEZ BRITO: Respecto al 4° medio, hace unos años atrás se cerró la escuela para adultos Valentín Letelier y como Presidente de la Unión Comunal, di la pelea para que no se cerrara y la respuesta del Alcalde de esa época fue *"para qué la vamos a tener abierta si solo se gradúan 90 personas al año"*, y se cerró igual.

EL SEÑOR CONCEJAL MIKHAEL MARZUQA: Esta Ley fue promulgada y rige a partir del 1 de abril.

Necesita asignación para algunos efectos de recursos que si bien no están asignados a los ítems específicos, lo que se necesita es una modificación presupuestaria.

En consecuencia, pido que votemos la realización de esa modificación presupuestaria a la brevedad, antes del próximo Concejo, de modo de que pueda permitirse que la Ley empiece a regir en plenitud a partir del 1 de abril.

Entonces pueda disponerse los recursos para que esto sea posible.

EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE: Para aclarar el punto de la dieta, no contempla la retroactividad del Artículo N°88.

Por tanto, cuando la norma plantea que "*será definida anualmente por el Concejo*", quiere decir que como ya está definida la dieta de este año y la norma rige hacia el futuro, es el próximo año cuando debe darse la discusión de la dieta con los dos tercios de los Concejales de acuerdo.

Si el Concejo contempla y dentro de las obligaciones que tengo como Director Jurídico, estoy disponible para hacer un Informe en Derecho en torno al punto, porque sólo hace 3 días está disponible la historia de la Ley donde se contemplan las intervenciones parlamentarias respecto de cada uno de los artículos.

Por tanto, si lo consideran pertinente, puedo remitir el informe respecto a ese punto en particular y sobre aquellos elementos con aplicación de aquí hacia el futuro.

EL SEÑOR ALCALDE: Dentro de la Ley se acaba de introducir un cambio en las atribuciones de los Concejales. Las mociones que pueden proponer los Concejales son aquellas que no tienen impacto en el presupuesto y la que está presentando hoy tiene impacto en el presupuesto.

No está dentro de las atribuciones más que de la administración y, por lo tanto, tal como lo he dicho, oportunamente será presentado, porque las dietas de este año ya están presentadas.

EL SEÑOR CONCEJAL MIKHAEL MARZUQA: El error en que incurren es que estamos hablando de una modificación presupuestaria, no de un aumento. Entonces, lo que puede hacer es disponer sacar de una partida y trasladar a otra partida.

EL SEÑOR ALCALDE: Dentro de las atribuciones no está proponer modificaciones presupuestarias.

LA SEÑORA CONCEJAL MARÍA INÉS CABRERA: Dejo en Acta que estamos aprobando una Ley que es obligatorio que pase por Concejo.

Sobre la Ley N° 20.742, la que implica el aumento de la dieta de los Concejales, hay muchos Municipios que ya han hecho este proceso y ya han recibido su dieta.

Si hay razones por las cuales no tenemos la posibilidad de hacer una modificación presupuestaria para este año, es importante que nos lo indiquen, pero quiero dejar constancia que ya estamos aprobando en Concejo lo que corresponde a la Ley y que ojalá fuese posible hacerlo en el corto plazo.

EL SEÑOR ALCALDE: La Ley cambia los mínimos y los máximos, no establece una dieta.

Las dietas son según responsabilidad presupuestaria y son atribución de la administración.

EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE: De acuerdo a la intervención de la señora Concejala, el compromiso de este Director es emitir un informe para el próximo Concejo respecto de esta normativa puntual.

4.- INCIDENTES

4.1. Condolencias a familia de poblador

EL SEÑOR CONCEJAL JOSÉ VILLARROEL: Mis condolencias a la familia de la población Santa Ana por el fallecimiento de este poblador y padre de familia, muerto en forma tan cobarde e inescrupulosa.

4.2. Pago de indemnización

EL SEÑOR CONCEJAL RICARDO SÁEZ: El 25 de marzo votamos la aprobación del pago de la indemnización de Susana Encalada que ganó el Juicio Laboral que tenía en contra de la Municipalidad.

Hasta el día de hoy la han citado en varios horarios y días para extenderle el cheque, pero no ha sido posible. Entonces, solicito se cumpla porque ella está trabajando y no puede pedir tanto permiso.

4.3. Mantención de patente - Funcionamiento de Juzgados de Policía Local

EL SEÑOR CONCEJAL MIKHAEL MARZUQA: Tengo una carta que me han hecho llegar dos vecinos, la señora Erika Andrea León y el señor Pablo Alegría, quien desde hace un tiempo ha planteado un problema de proceso de caducación, al cual está sometida su patente comercial. Tiene un carro y vende algunos productos al lado del metro estación Vespucio.

He puesto esto en conocimiento de personas de su Gabinete para efectos de evitar que esto ocurra puesto que no hay motivos claros expuestos técnicos o administrativos para que esto no sea efectuado, o sea que no se le caduque la patente. Ha recibido amenazas verbales y ha tenido problemas de agresión física por parte de terceras personas. Las menciona en esta carta.

Quiero hacer entrega y pedir que se tenga a bien resolver esta situación.

EL SEÑOR CONCEJAL RICARDO SÁEZ: Ellos conversaron conmigo, no están funcionando en su carrito.

La causal que se les dio para la no renovación fue problemas de agresiones, pero lo que consta hoy tanto en Fiscalía como en el proceso, es que la primera denuncia por agresión la pusieron ellos.

A ellos se les favoreció en términos de que eran los agredidos. Los antecedentes muestran es que han sido víctimas de agresiones y que aún está en proceso en Tribunales, por lo cual no se puede establecer fehacientemente de una u otra parte la responsabilidad de esas agresiones. Lo que hay en concreto es que están siendo perjudicados por que no pueden trabajar, además tienen un hijo trasplantado renal.

EL SEÑOR CONCEJAL RICARDO SÁEZ: Se ha conversado con otros Concejales la moción de que sigan trabajando hasta que haya una resolución que permita establecer si son o no responsables de esta situación.

EL SEÑOR CONCEJAL MIKHAEL MARZUQA: Acerca del funcionamiento de los Juzgados de Policía Local, particularmente con el 1er Juzgado de Policía Local, donde recordarán fue trasladada una funcionaria y llamándome la atención la cantidad de filas y reclamos que me ha tocado presenciar respecto de la atención, pedí algunos antecedentes y la cantidad de causas, que es muy similar a la que tiene el 2º Juzgado respecto del 1º, lo pone en desventaja, toda vez que tiene menos funcionarios.

Entiendo que son 18 versus los 24 que tiene el 2º Juzgado, no es que le sobre sino que difícilmente logran evacuar todas las causas y fallar en todas estas.

El 1er Juzgado ingreso en el primer trimestre de este año 5 mil 394 causas. Es bastante si consideran el trámite diario. Lo que pido es que se atienda lo solicitado por el Juez Luis Letelier respecto de dotarlo al menos de la funcionaria que fue trasladada.

En la línea de capacitación, formación y desarrollo de competencias que requieren, tanto técnicas como políticas los Concejales, quiero informar y solicitar someter a aprobación una gira técnica. Analizamos una y la idea es proponer al Concejo aprobar una gira técnica que pasa por varias llamadas "*Ciudades Inteligentes*", que va a ser una tremenda experiencia para quienes puedan asistir a esto, porque nosotros nos movemos dentro de un medio como el nuestro, que si bien es exigente por la escasez de recursos que tenemos, pero que no nos expone a la innovación y a las nuevas tecnologías que se dispone en terceros países para poder lograr desarrollar mejor las ciudades. Es una gira por 4 ciudades europeas, es desde el 25 de abril al 8 de mayo.

En el mes de mayo hay un segundo seminario.

EL SEÑOR ALCALDE: Tenemos un problema con el quorum para la aprobación de la Cuenta Pública.

No hay presupuesto y tendríamos que hacer una modificación presupuestaria que no está contemplada y no ha sido solicitada con la debida anticipación y para esa fecha estaremos viendo el tema de la Cuenta Pública y no pueden ausentarse ya que por Ley tenemos que presentarla y aprobarla en Concejo con quorum la última semana de Abril.

EL SEÑOR CONCEJAL JUAN PASTÉN: Se constituyó el Comité de Vivienda, vienen trabajando hace tiempo con la Junta de Vecinos.

Estuve en la asamblea para constituir la Comisión Electoral, antiguo TRICEL, en donde los vecinos se están organizando para terminar con algunas prácticas antiguas de la dirigente tanto en la Chacabuco 3 como la 1 y 2. Conocemos la situación y por eso estuvimos presente, conocen la resolución que inhabilita la actividad de la Presidenta que hay.

Estoy contento, porque los vecinos se están organizando.

Usted señala que lo único que hacemos es luchar por la dieta señor Alcalde.

Quiero dejar claro que como Concejales es bien poco el interés que tenemos por ganar plata en esto, el Concejal gana 490 mil pesos y deja de ganar en su actividad diaria muchas cosas. Tampoco tenemos la ambición de seguir siendo Concejal, ni ser Alcalde, ni Diputado porque nuestra labor siempre ha estado centrada en ser dirigente social, no pretendo hacerme rico con esto.

4.6. Semáforos

- Formación de comités de vivienda y de ampliación
- Recolección de alimentos para damnificados de Valparaíso

EL SEÑOR CONCEJAL LUIS GONZÁLEZ BRITO: Me preocupa el tema de los semáforos en Recoleta, sobre todo el de Muñoz Gamero, que es dos tiempos, la idea es que se cambie a tres.

En Recoleta con Zapadores se produce que cruza tanto peatón, que los que van a virar no alcanzan, entonces hay que ver que se hace, una pasarela, un paso bajo nivel, etc.

EL SEÑOR ALCALDE: En nuestro país la pasarela nadie la ocupa.

El análisis de tránsito nos ha dicho que es imposible pasar el semáforo de Recoleta con Muñoz Gamero a 3 tiempos porque descoordina la secuencia que tiene el Transantiago en Recoleta,

Caso Recoleta con Zapadores, es el problema inverso, necesitamos más tiempo para los autos y no para los peatones, lo estuvimos viendo con el Intendente, porque son vías intercomunales.

EL SEÑOR CONCEJAL LUIS GONZÁLEZ BRITO: Estamos en la Población La Obra formando dos comités de vivienda, uno de residentes y otro de allegados.

Además, en la Ángela Davis, se está empezando a formar un comité de ampliación para todas las viviendas que se construyeron con el sistema del Hogar de Cristo, porque quedaron con ampliación programada y autorizada.

Ayer se hizo una actividad en la Ángela Davis, donde logramos reunir más de 400 kilos de no perecibles, lo vamos a repetir el miércoles en la Quinta Bella, por el lado de El Salto.

Ayer presentamos un show de gente que canta en las micros, es gente que sin pedir nada estuvo ahí. Esa misma gente va a estar en la Quinta Bella, hoy Valparaíso nos necesita.

4.7. Lomos de toro y señalética

EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO: Agradecer a la Unidad de Operación y Emergencia a nombre de los vecinos de la calle Raquel por la instalación de los lomos de toro que se hizo hace poco tiempo atrás.

Falta que la Unidad de Tránsito ponga el letrero con el sentido de la calle, porque al parecer algunos no lo entienden aún.

EL SEÑOR ALCALDE: Entonces, no habiendo más puntos a tratar, agradezco a todos su presencia. En nombre del país y de nuestra comuna, damos por terminada la sesión, a las 11.17 horas.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE